


San Juan de Miraflores, 08 de junio del 2020.


**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTOS:**




El Informe N° 026-2020-SGPPI-GPP/MDSJM a través del cual el Subgerente de Presupuesto y Programación de Inversiones (e), emite opinión técnica favorable para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria con una perspectiva Multianual 2021 – 2023, el Memorándum N° 0167-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 243-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 612-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.


**CONSIDERANDO:**




Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual también es señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.




Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos; con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados indicados en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.




Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 anota que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad.




Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, determina que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de Presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 define las acciones de la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad



Que, a través del Informe N° 026-2020-SGPPI/GPP/MDSJM el Subgerente de Presupuesto y Programación de Inversiones (e) en concordancia con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, emite opinión técnica favorable para la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" con una perspectiva Multianual 2021-2023.



Que, mediante el Memorándum N° 0167-2020-GPP/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, emite opinión técnica favorable y solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" con una perspectiva Multianual 2021-2023.

Que, con Informe N° 243-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" con una perspectiva Multianual 2021-2023.



Que, mediante el Memorandum N° 612-2020-GM/MDSJM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la “**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**” para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el Año Fiscal 2021, con una perspectiva de Programación Multianual 2021-2023, la cual tendrá los integrantes siguientes:

Nº	Unidad Orgánica	Función
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Presidente.
2	Subgerente de Presupuesto y Programación de Inversiones.	Miembro.
3	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro.
2	Subgerente de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.	Miembro.
4	Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro.
6	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.	Miembro.
7	Subgerente de Recursos Humanos.	Miembro.
8	Gerencia de Desarrollo Urbano.	Miembro.
9	Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas.	Miembro.
10	Gerente de Administración Tributaria.	Miembro.
11	Gerente de Gestión Ambiental.	Miembro.
12	Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.	Miembro.
13	Gerente de la Mujer y Desarrollo Social.	Miembro.
14	Gerente de Desarrollo Económico.	Miembro.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por dicha Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al numeral 4.4 de la mencionada Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los órganos y unidades orgánicas, deberán proporcionar la información documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el cumplimiento de la Presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA